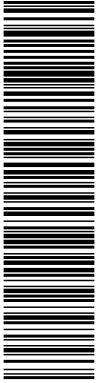


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

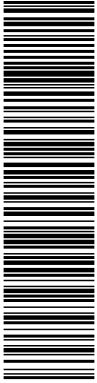
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.23.17.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F168E268350AFD65681FDD914D0A4F6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1e1e1e

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65681FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.17.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/4616 iniciado para modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe 1.856.000,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Sr. Alcalde, de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1501.624.00 por importe de 120.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Concejal de Infraestructuras y Servicios, de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "*Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*" por importe de 112.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante crédito extraordinario, para aumentar la aplicación 1321.624.00 "*Inversión nueva en elementos de transporte*" por importe de 58.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

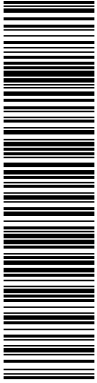
VISTA la solicitud de modificación de créditos del Concejal de Infraestructuras y Servicios, de fecha 10 de octubre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "*Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*" por importe de 300.000€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Educación y Deportes, de fecha 10 de octubre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 3421.622.00 "*Inversión nueva en edificios y otras construcciones*" por importe de 200.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Educación y Deportes, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante crédito extraordinario, para aumentar la aplicación 3231.622.00 "*Inversión nueva en edificios y otras construcciones*" por importe de 66.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, de fecha 16 de octubre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 9331.622.00 "*Otras inversiones de infraestructura y bienes destinados al uso general*" por importe de 300.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F16E269350AFD65681FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=detalle>

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Sr. Alcalde, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 9291.226.99 "*Gastos de indemnizaciones, responsabilidad patrimonial y otros*" por importe de 700.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Providencia dictada por la Concejala de Hacienda con fecha 19 de octubre de 2023, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420 de fecha 30 de junio, rectificada por la Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023, por la que, ante la existencia de gastos específicos y determinados, que resulta imposible demorar al ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente, se dispone iniciar el expediente de modificación de créditos Nº 21 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificación presupuestarias arriba detalladas.

VISTAS las memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias presentadas, adjuntas a las solicitudes de modificación, en las que se detalla la necesidad de realizar dichas modificaciones, se manifiesta que los gastos son específicos y determinados y se acredita la imposibilidad de demorarlos para el próximo ejercicio.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, así como el estado numérico que presenta.

VISTO el Informe de Intervención Nº 674/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, en el que se muestra la conformidad con las siguientes observaciones: "*Hay determinados gastos, que por su naturaleza y el momento temporal en el que esta modificación se propone, que no se van a poder ejecutar en este ejercicio por lo que en su caso se incorporarán al ejercicio 2024 mediante modificación de crédito por incorporación de remanentes*".

VISTO el Informe de Intervención Nº 675/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, en el que se evalúa el objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación propuesta.

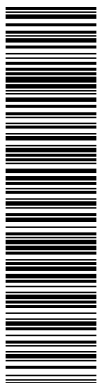
VISTA la Propuesta de Acuerdo, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el Expediente.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley; en particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2023 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª "*Contenido y aprobación*" y 2ª "*De los créditos y sus modificaciones*" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



SIENDO competente el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de octubre de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2023, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.856.000,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

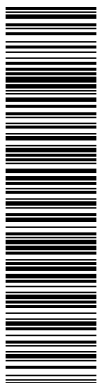
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1321.624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00€	58.000,00€	58.000,00€
3231.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	66.000,00€	66.000,00€
TOTAL			124.000,00 €	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1501.624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	120.000,00€	120.000,00€	240.000,00€
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADO AL USO GENERAL	639.911,07€	412.000,00€	1.051.911,07 €
3421.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.660,00€	200.000,00€	235.660,00 €
9291.226.99	GASTOS DE INDEMINIZACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OTROS	25.000,00€	700.000,00€	725.000,00 €
9331.622.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.229.908,06€	300.000,00€	1.529.908,06 €

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F76E269350AFD6581FDD914D0AF6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

TOTAL	1.732.000,00 €
--------------	-----------------------

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	8.004.352,05	1.856.000,00	9.860.352,05
	TOTAL		1.856.000,00€	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga carácter definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Da cuenta de la propuesta la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

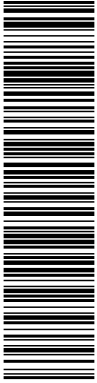
P.23.17.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N^o 2023/4231 iniciado para tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

VISTO que, con fecha 19 de septiembre de 2023, se remite a la Concejalía de Hacienda y Contratación escrito del Concejal de Infraestructuras y Servicios y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en el que a la vista del incremento de las últimas liquidaciones trimestrales presentadas por la Mancomunidad Torozos, se propone

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65B81FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=dblenei>

modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, incrementando la cuota tributaria un 20%, al objeto de adaptarlo al coste del servicio que se presta.

En dicho escrito se indica que *“Las ultimas liquidaciones presentadas por la Mancomunidad de Torozos, correspondientes a la prestación del servicio de recogida de residuos, han supuesto un importante incremento respecto a las liquidaciones de los trimestres precedentes.*

Existen tres causas principales que motivan estos incrementos:

1. Los incrementos en los costes relacionados con el alza del precio del combustible de los camiones de recogida y de los costes de personal.

2. El incremento de precio (canon) que percibe el CTR de Valladolid por el depósito de residuos como resultado de las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Valladolid (BOPV del 26 de febrero de 2021).

3. La aplicación desde el 1 de enero de 2023 del nuevo impuesto que grava el depósito de residuos en vertedero conforme a la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE 85 de 9 de abril de 2022).

Como resultado de lo indicado, la cantidad recaudada en concepto de tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos ha dejado de cubrir el coste del servicio, por lo que es necesario actualizar las cuotas tributarias (art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de Arroyo de la Encomienda). El importe final del coste resulta en este momento incierto por la evolución de los precios de combustible y otros (punto 1), así como por el resultado de las operaciones de separación por fracciones de los diferentes tipos de residuos, que tienen una influencia importante en los puntos 2. Y 3.

En consecuencia, se propone el incremento de manera inmediata delas cuotas tributarias en un porcentaje del 20%, bien entendido que este incremento deberá ser sometido a reconsideración en función de la evolución de las variables indicadas en el párrafo anterior.”

VISTA la Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda acordando que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, en concreto del artículo 6 relativo a la cuota tributaria, procediendo al incremento de dicha cuota un 20%.

VISTO que obran en el expediente los siguientes informes requeridos por el Servicio de Economía y Hacienda:

- Informe de la Directora de Urbanismo, de fecha 10 de octubre de 2023.
- Informe de la Directora de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2023.
- Informe de la Sra. Tesorera municipal, de fecha 18 de octubre de 2023.
- Informe de la Directora del Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2023.
- Informe del Sr. Jefe de Recursos Humanos, de fecha 19 de octubre de 2023.
- Informe jurídico de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda.

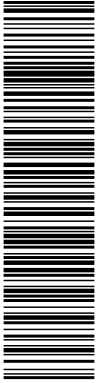
VISTO que, con fecha 18 de octubre de 2023, se solicita a Secretaría General que proceda a emitir el informe de legalidad y procedimiento previsto en el artículo 3.3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o emita nota de conformidad al informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda, en base a lo dispuesto en el artículo 3.4 de dicho Real decreto.

VISTO que, con fecha 20 de octubre de 2023, el Secretario General emite el Informe Jurídico solicitado, señalando que deberá aportarse la siguiente documentación para completar el expediente:

- 1.- Informe de la Directora del Área de Urbanismo de 10-octubre, con las tablas a que hace referencia el que consta en el expediente.
- 2.- Informe técnico-económico del Servicio de Economía y Hacienda, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio con las nuevas cuotas a aprobar.

VISTO que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite el Informe Económico Financiero previsto en el artículo 25 del RD

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65681FDD914D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=dblene>

Legislativo 2/2004, en el que se indica que los ingresos cubren en 38,43% de los costes del servicio.

Dicho informe económico ha sido elaborado conforme lo establecido en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y que dice textualmente: "2. *En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente".

VISTO el Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2023.

VISTO que, con fecha 24 de octubre de 2023, se ha recibido aviso mediante correo electrónico de la emisión en el expediente de un segundo Informe Jurídico emitido en base a lo dispuesto en el artículo 3.3 del RD 128/2008, de 16 de marzo y en el que manifiesta, entre otras cosas, la conformidad respecto del Informe-Propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de 23 de octubre de 2023.

VISTO que, con fecha 24 de octubre de 2023, se emite Informe de Intervención Nº 673/2023, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, en el que manifiesta "que no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de intervención en la aprobación o modificación de una ordenanza fiscal, emitiendo el informe a efectos de asesoramiento" y " el importe de la recaudación prevista por el mismo , no excederá en ningún caso el coste total previsto por su ejecución, verificándose así que el coste estimado no es inferior al ingreso estimado".

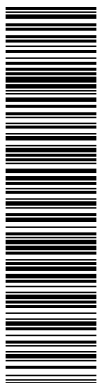
VISTA la Propuesta de Acuerdo, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el Expediente.

CONSIDERANDO que la potestad de las Administraciones Locales para establecer tributos viene recogida en el artículo 133 de la Constitución: "Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes."

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 4 y 106, faculta a las entidades locales a establecer tributos. Por ello, en virtud de la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales, es posible establecer y exigir tributos a través de las Ordenanzas fiscales, y de igual manera acordar la modificación de dichas Ordenanzas cuando lo consideren necesario.

VISTO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Entidades Locales, en el artículo 12, establece que la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, demás Leyes del Estado reguladoras de la materia tributaria y normativa de desarrollo, facultando asimismo a las entidades locales, para que a través de sus ordenanzas fiscales, puedan adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65B81FDDE14DDAF6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=tblener>

CONSIDERANDO que la tramitación de la presente modificación de la ordenanza debe sujetarse al procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que conforme lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "el acuerdo de modificación de la ordenanza deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO que la aprobación del Acuerdo de modificación es competencia del Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que la presente modificación de ordenanza no figura en el Plan Anual Normativo de 2023, por lo que deberá incluirse.

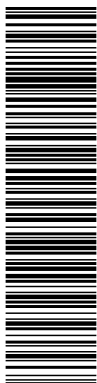
Realizada la tramitación legalmente establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de octubre de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-2 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, modificando a tal fin el Artículo 6.1, y su Disposición Final, quedando redactados de la siguiente manera:

a) Artículo 6.1

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o establecimiento y viene establecida por las siguientes tarifas:

	TIPO DE INMUEBLES SEGÚN USO	IMPORTE EN EUROS ANUAL
1	Vivienda o despacho profesional	55,44
2	Centros oficiales	792
3	Iglesias, centros parroquiales y otros centros de culto	118,8
4	Centros Educativos y Guarderías Infantiles, incluidas las concesiones municipales: por cada 2.000 m ² o fracción	277,2
5	Hospitales, residencias de la tercera edad y establecimientos similares	
	a) De hasta 50 plazas	396
	b) De 51 a 100 plazas	1029,6
	c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100	396
6	Centros de ocio y esparcimiento, clubes, piscinas, pistas deportivas y similares, incluidas las concesiones municipales	712,8
7	Salas de cine (por cada sala de cine)	277,2
8	Salas de fiesta, discotecas, casinos, bingos y establecimientos similares: por cada 500 m ² o fracción	396
9	Restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares: por cada 500m ² o fracción	277,2
10	Hoteles, residencias, hostales, fondas y establecimientos similares	

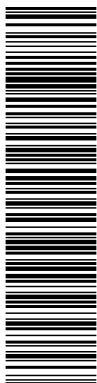


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65681FDD914DA0F6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

	a) De hasta 50 plazas	396
	b) De 51 a 100 plazas	1029,6
	c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100	396
11	Talleres, industrias, almacenes y similares:	
	a) De hasta 300 m ²	277,2
	b) Más de 300 m ² hasta 1000 m ²	712,8
	c) Más de 1.000 m ² : además de 594€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	277,2
12	Depósitos de agua y EDAR: por cada una de las infraestructuras	396
13	Actividades comerciales, concesionarios y exposiciones de vehículos, oficinas y locales de servicios (excepto lo regulado en el epígrafe siguiente).	
	a) De hasta 100 m ²	186
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	228
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	264
	d) Más de 300 m ² hasta 1.000 m ²	277,2
	e) Más de 1.000 m ² : además de 231,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	277,2
14	Tiendas de alimentación, supermercados, autoservicios, grandes almacenes de venta de productos varios, ventas al por menor.	
	a) De hasta 100 m ²	210
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	258
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	277,2
	d) Más de 300 m ² hasta 500 m ²	420
	e) Más de 500 m ² hasta 750 m ²	660
	f) Más de 750 m ² hasta 1000 m ²	756
	g) Más de 1.000 m ² : además de 630,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	277,2
15	Otros locales no expresamente relacionados:	
	a) De hasta 100 m ²	186
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	228
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	264

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35

ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 F098F76E269350AFD65681FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

	<i>d) Más de 300 m² hasta 1.000 m²</i>	277,2
	<i>e) Más de 1.000 m²: además de 231,00€, por cada 2.000 m² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m²</i>	277,2

Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme con la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La cuota anual será prorrateable por trimestres naturales en los supuestos de baja por desaparición de la finca a la que afecte la prestación del servicio, así como en los casos de altas en el Catastro.

Los locales sin actividad, mientras permanezcan en ese estado, tendrán una cuota tributaria idéntica a la de una vivienda o despacho profesional con un importe anual de 55,44€ de cuota. La cuota correspondiente de cualquiera de los epígrafes anteriores empezará a devengarse en el momento de solicitud de la licencia ambiental y de apertura o declaración responsable o comunicación previa realizada para el inicio de la actividad comercial minorista en los términos previstos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Estas cuotas serán prorrateables por trimestres, considerando como primer trimestre aquel en el que se solicita la licencia o se comunica la actividad.

b) Disposición Final

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024, continuando en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

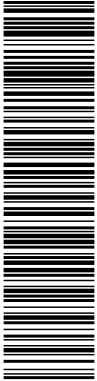
TERCERO.- Incluir en el Plan Anual Normativo municipal de 2023, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Defiende la propuesta, la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F16E269350AFD65681FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

P.23.17.04.- DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO DE MIEMBROS DE MESAS PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES VIGENTES DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que por el Sr. Alcalde se propone la delegación de la competencia del sorteo entre los electores para designación de los miembros que componen las mesas electorales para las elecciones que se celebren en los colegios electorales de nuestro municipio, iniciándose Expediente Nº 2023/4593 para proceder a su tramitación.

VISTO que la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículos 51.1 y 114 a 118 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM)
- Artículo 26.1 Ley Orgánica de Régimen Electoral (LOREG)
- Acuerdos de la Junta Electoral Central (JEC) Ac 23/04/14
- Sentencia del Tribunal Constitucional 161/20136 de 26 de septiembre.

VISTA la doctrina de la Junta Electoral Central (JEC) sobre esta cuestión, determina de manera constante que la competencia para la celebración del sorteo, pese a que la Ley no hacía atribución específica a ningún órgano, correspondía al Pleno de la entidad.

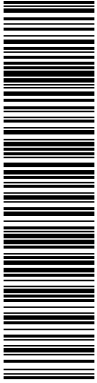
Ahora bien, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que, el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esta competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 LOREG, que establece que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona; esto es, que se lleve a cabo en sesión pública.

A partir de la Sentencia anterior del Tribunal Constitucional, la JEC en su reunión de 6 de febrero de 2014, adopta Acuerdo 1/2014 (Expte 140/279), en el que declara que aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública.

No obstante, este criterio, solamente es aplicable cuando la sesión de la Junta de Gobierno Local sea pública, y que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, como delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente, conforme al artículo 11.4 LOREG, pueda actuar en su condición de tal; de no ser sí el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria (Acuerdo de.23/04/14, Nº 75/2014).

Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F16E268350AFD65681FDD914DA0AF6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Según lo dispuesto en el artículo 51.1 del ROF, el Pleno puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde o en la Junta de Gobierno, con excepción de las expresadas en el Artículo 22.2, apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p; así como el artículo 22.3 de la LBRL.

El régimen general de las delegaciones es el contenido en los artículos 114 a 118 del ROF.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF.

El procedimiento es el siguiente:

- Se propondrá la posibilidad de delegación en la Junta de Gobierno Local.
- Dictaminada la propuesta por la Comisión Municipal Informativa correspondiente (la de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad), se acordará por el Pleno la delegación de competencias, por mayoría simple.
- El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El acuerdo se comunicará a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que esta celebre.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de octubre de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Delegar la siguiente competencia, ejercida por el Pleno, para su ejercicio por la Junta de Gobierno Local:

- Realización del sorteo público de miembros de mesas electorales para la celebración de procesos electorales, debiendo realizarse en sesión pública y siendo asistida por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTO.- Dar cuenta a esta Corporación de las delegaciones vigentes del Pleno a la Junta de Gobierno Local, que son las siguientes:

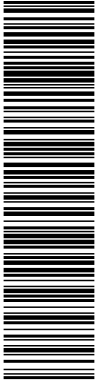
• Delegaciones efectuadas en sesión plenaria de fecha 10 de septiembre de 2004:

- 1.- El establecimiento o modificación de los precios públicos.
- 2.- La ampliación del número de anualidades a que pueden aplicarse los compromisos de gastos de carácter plurianual a que se refiere el Art. 174.3 de la vigente Ley de Haciendas Locales (LHL) y elevación de los porcentajes de dichos gastos imputables a los correspondientes ejercicios así mismo contemplados en dicha norma.

• Delegaciones efectuadas en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2020:

- 1.- Art. 22.2.j) de la Ley 7/1985 (LBRL) – Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- Art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 (LBRL) – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 3.- Art. 47.1 del RD Leg. 2/2004 (TRLRHL) – El establecimiento o modificación de los precios públicos.
- 4.- Art. 174.3 y 5 del RD Leg. 2/2004 (TRLRHL) – Posibilidad de ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el art. 174.3.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F76E268350AFD65B81FD0E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

5.- D.A. 2ª.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público – Competencias como órgano de contratación de los contratos atribuidos al Pleno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, Dª María del Alba Acero Espeso: plantea enmienda al acuerdo, proponiendo establecer que por la asistencia a los Plenos de celebración del sorteo de electores para la formación de las mesas electorales, no se cobren indemnizaciones por las asistencias; enmienda que suscribe así mismo la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, Dª Jenifer Sangrador.

Abierto debate sobre la enmienda por el Sr. Presidente y realizado el mismo, se somete a votación la enmienda, resultando rechazada, con 8 votos a favor y 13 en contra (de IPAE y PP).

A continuación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y Vox) y 3 votos en contra (de PSOE).

Se hace receso de descanso, entre las 10:55 y las 11:07 h.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA (IPAE) INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ASUMIR LOS GASTOS DE APERTURA DE LAS AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL 1º CICLO EN EL PERÍODO NO LECTIVO.

El Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de **MOCIÓN:**

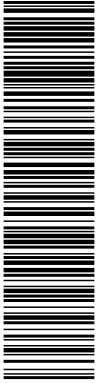
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arroyo de la Encomienda cuenta con cuatro CEIPs y un CEO entre los recursos educativos. El Ayuntamiento asume con recursos exclusivamente municipales todas las tareas y gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a albergar estos cinco centros educativos.

Completando la oferta educativa, también funcionan dos Escuelas Infantiles Municipales que imparten el primer ciclo de Educación Infantil con una oferta total de 207 plazas. Estas dos escuelas se construyeron con financiación conjunta de la Comunidad Autónoma y de este Ayuntamiento.

El pasado curso entraron en funcionamiento nuevas aulas para alumnos de 2-3 años en tres de los centros escolares de Arroyo. Parecería lógico que en cumplimiento de nuestra obligación de velar por la buena gestión de los recursos públicos y no duplicar gastos se hubiera tenido en cuenta la oferta de plazas existente y se hubiera valorado la necesidad o no de ampliar recursos educativos con el gasto que ello supone.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35 ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F16E269350AFD65681FD0914D0AF6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

La realidad es que no hubo ninguna interlocución con el ayuntamiento a este respecto ni consta ningún escrito dirigido al ayuntamiento o comunicación sobre su apertura ni la repercusión económica que la medida podría suponer sobre los presupuestos municipales.

A principios del mes de octubre se ha recibido escrito de la Dirección Provincial de Educación referido a las Aulas de Educación Infantil en el que se nos comunica la decisión unilateral de que es el ayuntamiento quien debemos asumir los gastos de ampliación del calendario escolar a periodos no lectivos.

Desde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda llevamos años responsabilizándonos del funcionamiento de los centros escolares con un compromiso económico y de actividad en el que no solo se asumen todas las tareas de conservación, mantenimiento y vigilancia, si no que este se complementa con numerosas inversiones ante la falta de actuación de la Consejería de Educación. Desconocemos los medios y el apoyo que prestan a otros ayuntamientos. Solo conocemos la inexistencia del que brindan a este municipio, lo que no ha impedido que hayamos seguido trabajando para tener los mejores colegios de Castilla y León siempre guiados por el bienestar de nuestras familias.

Los gastos de mantenimiento anuales que los cinco centros escolares suponen a las arcas municipales ascienden a 528.320 €. Esto incluye, entre otros conceptos, energía eléctrica, gas, limpieza, celaduría, mantenimiento de climatización y de los elevadores o los sistemas antiincendios y de alarmas. La apertura de las aulas de primer ciclo de Educación Infantil fuera del calendario lectivo supondría aumentar en 78.000,00 euros más estas partidas destinadas a funcionamiento de los equipamientos educativos del municipio, cuestión que lleva a plantearse algunas preguntas: ¿Se les ha ocurrido a los responsables regionales plantearse el esfuerzo económico que supone para un ayuntamiento asumir este coste y si tiene capacidad para hacerlo? ¿No considera que se trata de una intromisión en los presupuestos municipales cargarlos para adaptarlos a las decisiones de la administración educativa? ¿Qué opinión les merece que el pasado día 13 de octubre se haya abierto un colegio para atender únicamente a dos alumnos mientras el mismo día un segundo centro se abría para 5 menores? ¿o que el pasado mes de julio se abriera otro centro para que acudieran únicamente dos alumnos?

Llegados a este punto, y ante la total indiferencia y falta de respuesta a las peticiones que desde Arroyo de la Encomienda se le han realizado a la Consejería de Educación, el pasado 11 de octubre se ha remitido carta a la Consejera acompañada de un informe en el que se dejaba constancia del coste económico que supondría para las arcas municipales aceptar su imposición, planteando que sea la Junta de Castilla y León quien asuma los gastos ocasionados por el coste del nuevo servicio que el Gobierno Regional ha comprometido con las familias.

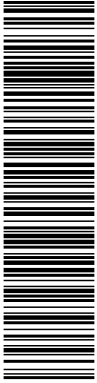
Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a que asuma los gastos que se generen en los centros escolares por la apertura de las aulas de Educación Infantil fuera del periodo lectivo y que compense al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda cualquier aportación extraordinaria que la medida pueda suponerle.

2.- Dar traslado del contenido de esta moción a la Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la Consejera de Educación.

Defiende la moción el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35
	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65681FDD914D0AFDF6AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 17 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2023/3343, de 15 de septiembre, a la Nº 2023/3834 de 23 de octubre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejales-Delegado de EDUCACIÓN Y DEPORTES, D. Juan Manuel Sánchez Castro, se da cuenta:

- 1) De las distintas actividades y características de las incluidas dentro del Programa municipal de Actividades Escolares del Curso 2023-2024.
- 2) Del Programa de las Actividades Deportivas.
- 3) De la información relativa a la pregunta formulada por Vecinos por Arroyo en la anterior sesión, sobre los Convenios con los Clubes Deportivos.

- Por la Sra. Concejales-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano se da cuenta:

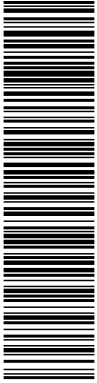
- 1) Del Programa "Otoño Musical" con las actividades que comprende y fechas de celebración.
- 2) De la función de Teatro "El bolero de mi abuelo".
- 3) El día 16 noviembre excursión "Silos y sus cantos gregorianos" destinada a los mayores.
- 4) Desea agradecer públicamente la participación de los vecinos en las actividades de Halloween y Mapa del Terror.

El Sr. Alcalde desea informar, sobre la Moción aprobada en esta sesión, que en ella no se hace mención al bachillerato, pues el lunes se celebrará una reunión del Sr. Concejales de Educación con la Sra. Gamazo al respecto. El PSOE de CyL ha publicado una nota de prensa informando de que la Junta ha votado en contra de la construcción de edificio para bachillerato en Arroyo, deseando mostrar su pesar y enfado por ello.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F76E269350AFD65681FDD9E14D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

1) Se ha procedido a la publicación de la convocatoria de ayudas para contratación de personas desempleadas ELPEX ¿se está valorando la posibilidad de solicitar esta subvención? Contesta el Sr. Concejala D. José Luis Nicolás.

2) En cuanto a la instalación de cámaras para el control de acceso de vehículos en las distintas entradas del municipio, les preocupa si hay un protocolo definido y conocido del uso de la información o grabación efectuada, si exclusivamente tiene acceso la Policía Local y no otras Administraciones superiores. Contesta el Sr. Concejala, D. Alfonso González.

3) Son conscientes de que el Ayuntamiento no tiene competencia en la materia, pero preocupa a los padres de alumnos de los Colegios públicos del municipio, la comida de los servicios de catering, tras publicarse en los medios de comunicación la noticia de que dicha empresa ha obtenido un premio referido a alimentos elaborados con insectos, rogando se estime la posibilidad de informar a los padres de todos los componentes de la alimentación que la empresa suministra a los centros. Contesta el Sr. Concejala D. Juan Manuel Sánchez.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Qué usos se están dando a las naves del polígono industrial adjudicadas recientemente por el Ayuntamiento en arrendamiento. Contesta el Sr. Alcalde.

2) ¿Cuál es la situación actual de la ampliación de la sede del Centro Juvenil? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) Ruega al Sr. de la Fuente que al tratar temas de competencia local, como ha sido el punto tercero del orden del día de esta sesión, no se aluda a instancias de Administraciones superiores.

2) ¿Cómo proceso de regularización y construcción del nuevo Cementerio Municipal? Contesta el Sr. Alcalde.

3) ¿Se ha avanzado en el proceso de elaboración del mapa del miedo aprobado a instancia del Grupo Socialista en la anterior legislatura? Contesta el Sr. Alcalde.

4) En la anterior legislatura se aprobó Moción conjunta de dedicar una plaza o espacio público al que fue Alcalde, D. Francisco Javier Serrano Vián ¿Se ha elegido ya la localización? Si no, ellos propondrían la C/ Aguachales, como se comentó en aquel pleno, o la C/ Esgueva. Contesta el Sr. Alcalde.

5) El Grupo Socialista se comprometió en su día a la presentación de una PNL en la Comisión de Educación de la Junta de Castilla y León, instando a ésta a realizar las gestiones que sean necesarias, para que en el año 2023 se acuerde el calendario para la implantación de estudios públicos de Bachillerato y FP en Arroyo de la Encomienda, de modo que se haga realidad en el menor tiempo posible, rogando que esta iniciativa no quede en el olvido.

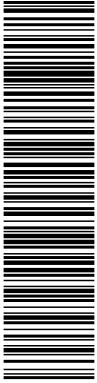
- Por el Sr. Concejala de Vecinos por Arroyo, D. David González:

1) Ruega que se estudie la posibilidad de reformar el horario de la Biblioteca Infantil abriendo el sábado por la mañana y ampliando por las tardes. Contesta la Sra. Concejala, D^a Ana Sánchez.

2) En los Campos de Fútbol de La Vega se ha puesto información mediante carteles, de que no se juegue después de las actividades ¿quién y por qué se ha puesto? Contesta el Sr. Concejala D. Juan Manuel Sánchez.

3) De cara a las Navidades, ruega que aunque siga instalándose el Buzón Real en la Plaza de España que se alquila y tiene un coste considerable, ruega se estudie posibilidad

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E998F16E269350AFD65B81FD0914D0AF6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=cb1enr>

de crear un concurso entre las Asociaciones del municipio, para que cada una de ellas cree su propio buzón en distintos puntos del municipio y votar por el que más guste, generando una actividad, con una especie de ruta que los niños puedan visitar y ese dinero que se emplea en alquiler, revierta en los propios clubes y asociacionismo local. Contesta la Sra. Concejala, D^a Ana Sánchez.

- Por la Sra. Concejala de Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador:

1) Ruega se instale un banco y una papelera en el anexo de la Pista Deportiva Cubierta junto al Antonio Garnacho. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Han desaparecido los paneles informativos de las marquesinas ¿se van a sustituir y qué ha sido de ellos? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación a los daños producidos por el reciente temporal de noviembre, especialmente en Sotoverde, con decenas de árboles caídos, ruega que se remita a los Grupos Municipales un informe sobre los daños producidos Contesta el Sr. Concejala D. Alberto Centenero.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión, D^a Jenifer Sangrador, ausentándose de la misma.

- Por la Sra. Concejala del PP, D^a Marta Sanz Gilmartín:

1) Ruega rigor a la hora de hacer ciertas afirmaciones en el Pleno y en concreto, al hablar de una PNL “en la Junta de Castilla y León”, cuando es en “las Cortes de Castilla y León”, es decir, en el legislativo y no en el ejecutivo.

- Por el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto:

1) Hace un par de sábados, la Banda Sinfónica de Arroyo celebró con un concierto su 20^o aniversario en el Auditorio Miguel Delibes de Valladolid, costeándose supone el alquiler de la instalación. No pudo celebrarse en el auditorio de la Casa de la Música y del Teatro de Arroyo, cuyas obras él visitó cuando era aún Presidente de la Diputación Jesús Julio Carnero y Alcalde de IPAE D. José Manuel Barrio y se dijo que en agosto de aquel año la Casa de la Música y del Teatro abriría sus puertas. Han pasado dos elecciones y el Auditorio sigue aún sin estar abierto. Disfrutó mucho del concierto, pero se sentía responsable de que no se celebrara en Arroyo. Ha preguntado varias veces sobre la obra y la última información ha sido que faltaban unas pruebas acústicas; rogando que se haga todo lo posible por recibir la obra para que se pueda abrir la instalación de la Casa de la Música y del Teatro lo antes posible. Contesta el Sr. Alcalde.

2) En relación con la convocatoria publicada para el nombramiento del Juez de Paz, ruega se informe cuáles son los plazos del proceso y qué mecanismo se sigue para la elección: si méritos, currículum, etc. Contesta el Sr. Alcalde.

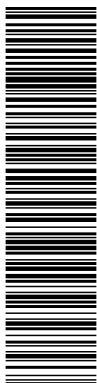
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:23 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_23_17_3_noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBLCS-YUDZW-XSWB2 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 9:36:07 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2023 14:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2023 09:35

ESTADO
FIRMADO
01/12/2023 09:35



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 3 de noviembre de 2023
Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_11_03
Hash: f287adabf6e72a7889bd21cb3496deabdbb6020e0f2805b3f234461863af48ea



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875843 RBLCS-YUDZW-XSWB2 E989F166E269350AFD65681FDD914D0AFD6F6AD7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener